

 <p>Open Mind COLOMBIA Pensamientos Creativos</p>	POLÍTICA DE CONTROL ACCESO A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	CODIGO: GI-PRO-02
		VERSION: 01
		FECHA: 01/03/2022

OPEN MIND COLOMBIA SAS, como parte de su estrategia integral de gestión y en función de fortalecer las relaciones de mutuo beneficio con sus partes interesadas, ha definido la siguiente política para el control de acceso, permanencia y salida de todos sus proveedores, contratistas y visitantes

- 1 El proveedor o contratista que ejecute trabajos permanentes o de larga duración dentro de las instalaciones de la empresa deberá presentar mensualmente a la Dirección de HSEQ una relación actualizada del personal que labora a su servicio con la documentación actualizada. (copia de las afiliaciones a cualquier aseguradora de riesgos laborales (ARL) y copia de la afiliación a cualquier empresa promotora de salud (EPS).
2. Los contratistas y proveedores podrán ingresar a la planta solamente cuando HSEQ haya dado su autorización
3. De faltar algún documento no será autorizado para la realización de trabajos o prestación de los servicios en la empresa.
4. Todo trabajador (proveedor o contratista) obligatoriamente debe portar mientras permanezca en la empresa el carné o una identificación que lo acredite como funcionario de la firma proveedora y fotocopia de la planilla o soporte electrónico del pago de ARL, correspondiente al mes o periodo durante el cual va a ejecutar sus trabajos.
5. El personal de HSEQ en cualquier momento podrá verificar el cumplimiento de esta medida. La persona que no tenga la identificación o soporte de pago de ARL consigo, será retirada inmediatamente del trabajo hasta tanto cumpla con este requisito.
6. Dependiendo de las obras o labores programadas la dirección de producción o administrativa informara a HSEQ que personal está autorizado a ingresar a las diferentes áreas de la empresa.
7. Por ningún motivo el personal contratista podrá deambular en áreas no autorizadas.
8. Para los fines de semana, el ingreso del personal de contratistas se hará previa autorización y descripción en la planilla de ingreso.
9. Los proveedores solamente podrán ingresar en los días, horarios y sitios autorizados.
10. Los proveedores deberán presentar previo al ingreso a las instalaciones de OPEN MIND COLOMBIA SAS el carné de la empresa y la copia de la planilla de pago de ARL.
11. HSEQ validara por medio del sistema de información de cada ARL, si el funcionario (s) que va o van a realizar el o los trabajos esta (n) correctamente AFILIADO (S), si no aparece ninguna novedad, permitirá el ingreso de lo contrario no se dará autorización.
12. Dependiendo del tipo de trabajo a realizar, los proveedores o contratistas, deben utilizar los EPPs requeridos para la ejecución segura de las labores, si no se cuenta con estos recursos, no se permitirá la realización de los trabajos.

REVISADO POR: Wilson Toro Director de HSEQ.	APROBADO POR: Edgar Sandoval Gerente general
--	---

Este documento impreso no tiene validez, se considera copia no controlada